

DECRETO N° 0875
NEUQUÉN, 27 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1898-M-2024 Alcance 1/2024, el Decreto N° 0345/24, el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 07 de febrero de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN y la adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional, suscripto con fecha 10 de junio de 2024; y


CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0345/24, se aprobó el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 07 de febrero de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, obrante a fs. 16/24 del Expediente OE N° 1898-M-2024, por el cual las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, y demás dependencias que determine el Municipio, en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo establecido en la Ley Provincial N° 2081 y los actos administrativos emitidos por la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que asimismo se resolvió que el servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad que determine la Dirección o dependencia policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar establecido por la Municipalidad, y se consignó el valor de la hora hombre, conforme lo detallado en la cláusula sexta de dicho Convenio y de acuerdo con lo dispuesto mediante Resolución N° 1473/23 emitida por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que en la cláusula séptima del Convenio suscripto, se estableció como se instrumentará la modalidad de certificación y el pago de los servicios que se presten, y mediante la cláusula Octava se dispuso que el valor de la hora hombre se determinará conforme con lo establecido en la Resolución mencionada, y que dicho valor podría modificarse, de acuerdo a lo que disponga la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén mediante la resolución correspondiente, en cuyo caso, para su reconocimiento definitivo y entrada en vigencia, se deberían suscribir adendas a través de las cuales la Municipalidad preste el consentimiento expreso en tal sentido, las que formarán parte integrante del Convenio mencionado;

Que mediante Nota N° 975/24 "DSPA", la Dirección de Servicios de Policía Adicional de Neuquén acompañó la Resolución N° 644/24 JP del día 30 de abril de 2024, a través de la cual la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén estableció a partir del día 01 de junio del 2024, un aumento de los importes remunerativos por los servicios de Policía Adicional para las personas físicas y jurídicas del ámbito privado, mixto, públicos del


D^{ca}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0875-24

Estado Nacional, de otras Provincias y Municipal;

Que en razón de ello, la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia del Neuquén suscribieron el día 10 de junio de 2024 la adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 07 de febrero de 2024, modificando la cláusula sexta del referido convenio en relación al valor de la hora de servicio establecido para el personal policial que presta servicios de custodia de personas, bienes muebles e inmuebles y demás dependencias que determine el Municipio, en función de la Resolución N° 644/24 JP, sin alterar las demás estipulaciones convenidas;

Que la vigencia del Convenio mencionado en el Visto, se determinó a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive;

Que asumió la intervención de competencia, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quien suscribió el Convenio cuya aprobación se propicia;

Que mediante Pase N° 865/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, en la Partida Principal "SERVICIOS", Actividad "VIGILANCIA", Imputación 5-G-1-1-0-2, se encuentra con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto demandado para la ejecución de la adenda al Convenio de Servicio de Policía Adicional celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Policía de la Provincia de Neuquén por la suma de pesos mil cuarenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos (\$ 1.042.383.400,00);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 662/2024, manifestó no tener observaciones legales que formular respecto de la adenda al Convenio suscripto;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;


Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE la Adenda al Convenio de Servicio de Policía
----- Adicional, de fecha 7 de enero de 2024, que fuera suscripta con


Dra. MARÍA LORENZA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0875-24

fecha 10 de junio de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, obrante a fs. 07/14 del Expediente OE N° 1898-M-2024, Alcance 1/2024, por la cual las partes modificaron la cláusula sexta del referido convenio, en relación al valor de la hora de servicio a partir del 01 de junio del corriente año, establecido para el personal policial que presta servicios de custodia de personas, bienes muebles e inmuebles y demás dependencias que determine el Municipio, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 644/24 JP; conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad "VIGILANCIA", Imputación 5-G-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese los montos que surjan de la adenda aprobada en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO) GAIDO
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN